

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-C-DIC- 209

EDUARDO MALDONADO SEADE,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de apertura de sucursal en Loja de la compañía "**COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA.**" otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 3 de Abril del 2006 y del Poder Especial otorgado a favor del Teniente Germán Bolívar Melo Pavón ante el Notario Segundo del cantón Cuenca y del el 3 de Abril del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores mediante informe 290-DJ-06 de 25 de Abril del 2006 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en Loja de la compañía "**COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Loja; así como por una vez, el texto íntegro del poder referido en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba así como del Poder Especial otorgado a favor del señor Germán Bolívar Melo Pavón y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Loja, inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Loja inscriba el poder especial que se otorga para administrar dicha sucursal; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias, las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública de Apertura de Sucursal y del Poder Especial, respectivamente.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a 28 ABR 2006

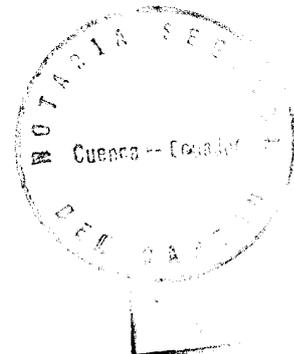
  
Dr. Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Trámite No. 4487-05  
Exp. 31662

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 8 de mayo del 2006.



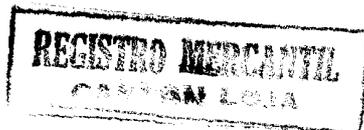
Dr. Rubén Dantimilla B  
Notario 29



**REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DEL AÑO 2006, bajo la partida No. 293, y anotada en el repertorio con el No. 1248.

Loja, 11 de mayo del 2006.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Félix Paladinos Paladinos".

Dr. Félix Paladinos Paladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

RAZON: Siento como tal que en esta fecha, he cumplido con lo dispuesto en el artículo Tercero literal c) de la presente Resolución. Cuenca, quince de Mayo del dos mil seis. EL REGISTRADOR.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Remigio Aquilla Lucero".

Dr. Remigio Aquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

